

DECRETO: N° 1166

TEMUCO, 21 DIC 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2023.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 456 ✓ realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.



MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta

a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETES PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ALEJANDRO SEGUNDO ÁGUILA DURÁN	3.384.453-0		2 ✓
2	ANA ELISABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2 ✓
3	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2 ✓
4	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2 ✓
5	AURELIA CARIQUEO NAHUELHUAL	5.434.171-7		2 ✓
6	BERNARDO GABRIEL LLANQUINAO HUENCHUÑAN	6.309.380-7		2 ✓
7	CARMEN QUIDEL QUIDEL	10.842.794-9		2 ✓
8	CARMEN REYES CAYUQUEO	4.071.606-8		2 ✓
9	CLARA HUENCHUÑIR CURIÑIR	8.091.549-7		2 ✓
10	DINA LEVIL QUELEMPÁN	4.486.975-6		2 ✓
11	DOMINGA JUANITA CHANILAO HUENCHULEO	8.382.578-2		2 ✓
12	DORALIZA DEL CARMEN REYES ANTIPÁN	14.222.558-1		2 ✓
13	EDUARDO MÁXIMO CURIQUEO PAINEQUEO	10.850.826-4		2 ✓
14	EGON YOVANI HUICHAQUEO ÑANCUVIL	19.479.366-9		2 ✓
15	ELIANA VIOLETA MANQUILEF VELOSO	5.468.754-0		2 ✓
16	FRESIA CATRINAO QUEUPÁN	7.593.745-8		2 ✓
17	JESSICA INÉS NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2 ✓
18	JUAN ANTONIO LIZAMA PIUTRIL	6.906.780-8		2 ✓
19	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2 ✓
20	JUSTINA DEL CARMEN MONTERO	2.959.496-1		2 ✓
21	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUILCAPÁN	12.192.852-3		4 ✓
22	MAGALY DEL PILAR MULATO HUENCHULEO	19.197.617-7		2 ✓
23	MARCELINA COLIHUINCA QUINTRIQUEO	7.638.864-4		2 ✓
24	MARÍA CLARISA CUMINAO ÑANCUCHEO	11.050.546-9		2 ✓
25	MARÍA FELICINDA ÑANCO QUILAL	9.939.430-7		2 ✓
26	MARÍA TERESA ESCOBAR AILLAPÁN	9.630.776-4		2 ✓
27	MARILYN ANTONIETA CANIUPÁN CATRILEO	20.102.935-K		2 ✓
28	MARTA TERESA NECULQUEO CUMINAO	15.550.640-7		4 ✓
29	MARTÍN CURAQUEO QUEUPUTRUR	7.566.354-4		2 ✓
30	MARTINA ANTIVIL HUAIQUILAF	5.324.697-4		2 ✓
31	ORFELINA MILLÁN YALPI	6.676.251-3		4 ✓
32	PABLO MARÍN PEÑEÑAM	2.792.899-4		2 ✓
33	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		4 ✓
34	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2 ✓
35	RENÉ ALFONSO LONCÓN QUINTREQUEO	11.499.294-1		2 ✓
36	ROSA HENRÍQUEZ POBLETE	8.499.538-K		2 ✓

37	SANTIAGO NAHUELHUAL NAHUELHUAL	10.080.837-4		2	✓
38	SARA QUILAMÁN QUEUPIL	7.722.101-8		2	✓
39	TERESA HUITRAIQUEO NAHUELHUAL	11.906.566-6		2	✓
40	VERÓNICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2	✓
TOTAL				88	

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en la entrega de 88 paquetes de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 40 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2023 de esta municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)




MTM/JCL/MAVS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural